



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°012-2025-UNADQTC/PCO-DGA

Cusco, 10 de febrero de 2025

Visto, la RESOLUCION PRESIDENCIAL N°044-2025-UNADQTC/PCO, INFORME N°92-2025-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH, MEMORÁNDUM N°136-2025-UNADQTC/PCO-DGA, INFORME N°71-2025-UNADQTC-PCO-DGA-UA, INFORME N°096-2025-UNADQTC/PCO-DGA, INFORME N°0071-2025-UNADQTC/PCO-OPP; y, demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución, para otorgar fondos en la modalidad de Encargo Interno, para ejecutar los gastos de Plan de Trabajo denominado: "Fortalecimiento Organizacional para la Sana Convivencia de los Servidores de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito", propuesto por la Unidad de Recursos Humanos, evento que se llevara a cabo del 08 de febrero al 08 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, conforme la Ley N°31645, Ley que modifica la Ley N°30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito a Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, de acuerdo a los alcances de las Leyes N°24400 – Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 – Ley de Denominación, Ley N°30851 – Ley de Aplicación, Decreto Supremo N°014-2018-MINEDU, Decreto Supremo N°111-2019-EF y Decreto Supremo N°015-86-ED, goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa, por lo que está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos institucionales;

Que, de acuerdo al numeral 40.1 del Art. 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.5, modificado mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, sobre "Encargos", a personal de la Institución, establece que este: *"Consiste en la entrega de dinero mediante giro bancario al personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas áreas o trabajos indispensable para el cumplimiento de sus objetivos institucionales (...)"*; Que, de acuerdo al numeral 40.2 del Art. 40° de la Directiva precitada, se establece que este: *"Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada."*;

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°044-2025-UNADQTC/PCO, de fecha 06 de febrero del 2025, se resuelve (...) **Primero. - Aprobar el Plan de Trabajo:** *"Fortalecimiento Organizacional para la Sana Convivencia de los Servidores de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito", cuyo presupuesto asciende a S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles), propuesto por la Unidad de Recursos, la misma que conforme al cronograma tendrá fecha de inicio el día 08 de febrero de 2025 y finaliza el 08 de marzo de 2025 (...).*

Que, mediante INFORME N°92-2025-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH, de fecha 07 de febrero de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita habilitar fondos en la modalidad de Encargo Interno para ejecutar los gastos del plan de trabajo *"Fortalecimiento Organizacional para la Sana Convivencia de los Servidores de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito"*.

Que, mediante MEMORANDUM N°136-2025-UNADQTC/PCO-DGA, de fecha 07 de febrero de 2025, la Dirección General de Administración, solicita opinión sobre la viabilidad de contratación de los bienes y servicios, para ejecutar los gastos del plan de trabajo denominado: *"Fortalecimiento Organizacional para la Sana Convivencia de los Servidores de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito"*, en cumplimiento de la Resolución Presidencial N°044-2025-UNADQTC/PCO.

Que, el literal d) del Artículo 1° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 establece que: *"Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...)"*; estando a lo dispuesto, mediante INFORME





N°1206-2025-UNADQTC-PCO-DGA-UA, de fecha 07 de enero de 2025, la Unidad de Abastecimiento, indica 2.3., por lo expuesto, resultaría inviable realizar una contratación regular a través de la Directiva Interna N°02-2021-UNDQT-DGA-UA, por los considerados en los numerales anteriores y concluye que: 3.1. "Tomando como base el análisis del numeral 2 del presente informe, esta unidad se ve limitado realizar la contratación a través de la Directiva Interna N°02-2021-UNDQT-DGA-UA por razones expuestas en el numeral 2.2 respecto de los bienes; 3.2. Tomando en consideración el análisis precedente, así como el literal d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la RESOLUCIÓN DIRECTOAL N°004-2009-EF-77.15, esta Unidad opina que es posible realizar la contratación de los servicios como son el refrigerio, la compra de balones de vóley y futbol, chocolates y carnets; sin embargo, los plazos requeridos superarían largamente para los fines requeridos (...); 3.3. Dicho otorgamiento deberá efectuarse en caso resulte favorable, bajo cumplimiento estricto de la RESOLUCION DIRECTORAL N°004-2009-EF-77.15 que modifica la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobado por RD. N°002-2007-EF/77.15 (...);

Que, mediante INFORME N°096-2025-UNADQTC/PCO-DGA, de fecha 07 de enero de 2025; la Dirección General de Administración, es de la opinión de la viabilidad del habilito interno y solicita Certificación de Crédito Presupuestario, para la atención del Encargo Interno en la modalidad de **habilito** por el monto de S/ 3,060.00 (tres mil sesenta con 00/100 soles); con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, afecto a la meta N°022.

Que, mediante INFORME N°071-2025-UNADQTC/PCO-OPP, de fecha 10 de febrero de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga Certificación de Crédito Presupuestario 000078 del Encargo Interno para ejecutar los gastos de Plan de Trabajo denominado: "Taller de Fortalecimiento Organizacional para la sana convivencia de los Servidores de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco", propuesto por la Unidad de Recursos Humanos; por el monto de S/ 3,060.00 (tres mil sesenta con 00/100 soles),

Que, de la revisión y evaluación efectuada al presente expediente administrativo; en consideración a las opiniones de la Unidad de Abastecimiento y Unidad de Presupuesto; y, en cumplimiento de lo normado en el numeral 40.2 del Artículo 1° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15; el presente expediente, sigue los lineamientos establecidos en la normativa vigente; por lo que corresponde la emisión del acto resolutivo; y,

SE RESUELVE:

PRIMERO. – HABILITAR; Fondos en la modalidad de Encargo Interno a nombre de Mg. Cesar Mamani Clemente con DNI N°24583874, Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien será la responsable del manejo del fondo que se le otorgará para efectuar los gastos destinados para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Taller de Fortalecimiento Organizacional para la sana convivencia de los Servidores de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco", evento que se llevara a cabo del 08 de febrero al 08 de marzo de 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, por el importe de S/ 3,060.00 (tres mil sesenta con 00/100 soles); con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios - meta N°022, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	CLASIFICADOR	TOTAL
Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	2.3. 1 1. 1 1	S/ 840.00
De Edificios y Estructuras	2. 3. 2 5. 1 1	S/ 980.00
Otros Bienes	2.3.1 99. 1 99	S/ 400.00
Otros Servicios Técnicos y Profesionales Desarrollados	2.3. 2 7.14 98	S/ 760.00
Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	2.3. 1 1. 1 1	S/ 30.00
Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado	2. 3. 2 7. 11 6	S/ 80.00
TOTAL		S/ 3,060.00





SEGUNDO. - DISPONER, que el responsable de la asignación del habilito en la modalidad de Encargo Interno, cumpla con presentar la rendición de cuentas documentada a la Dirección General de Administración, en el plazo de 03 (tres) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, de conformidad con la DIRECTIVA DE TESORERIA N°001-2007-EF/77.15, aprobado con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°002-2007-EF/77.15, modificado por la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°004-2009-EF/77.15.

TERCERO. – DISPONER, que transcurrido el plazo de rendición de cuenta documentada del Encargo Interno; se procederá a la recuperación mediante el descuento de los haberes al responsable del manejo del fondo habilitado en la modalidad de encargo interno.

CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
C.P.C. Sandro G. Zevallos Vallenias
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION (e)

Transc. -
-Interesado(a)
- URRHH
- U.C
- OTI